



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1904 (Original 626)

Sancionada el día 26/09/40. Promulgada el 16/10/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1869, el día 01 de Noviembre de 1940.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años la pensión de \$ 150 (Ciento cincuenta pesos moneda nacional) otorgada al señor Armando D. Amézaga.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en el Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

FLORENTINO SERREY – Julián M. Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

Y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Octubre 16 de 1940.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

ARÁOZ – Jaime Indalecio Gómez

